

Artículo 2. Los precios públicos reflejados en el citado Anexo están expresados en euros e incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en aquellos supuestos que estén sujetos al impuesto y no gocen de exención.

Disposición derogatoria. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y en particular la Orden de la Consejería de Salud de 19 de diciembre de 2003, por la que se revisan los precios públicos que regirán la prestación de servicios por los Centros de Transfusión.

Disposición final. Se autoriza al Servicio Andaluz de Salud para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, la cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO

PRECIOS PÚBLICOS QUE REGIRÁN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EFECTUADOS POR LOS CENTROS DE TRANSFUSIÓN Y BANCOS DE SANGRE

| | €/unidad |
|---|----------|
| 1.- PROCESAMIENTO DE SANGRE Y PRODUCTOS HEMODERIVADOS | |
| Procesamiento de sangre total | 76,34 |
| Procesamiento concentrado de hematíes | 67,09 |
| Incremento por desleucocitación mediante filtro | 48,34 |
| Incremento por fenotipado (rhesus) | 22,89 |
| Incremento por transfusión autóloga | 43,01 |
| Incremento por la búsqueda de antígenos determinados. Por bolsa tipada | 2,91 |
| Procesamiento concentrado estándar de plaquetas | 30,82 |
| Incremento por inclusión en pool (sistema abierto) | 4,82 |
| Incremento por inclusión en pool (sistema estéril) | 14,03 |
| Procesamiento concentrado de plaquetas de donante único por aféresis | 410,65 |
| Procesamiento concentrado de granulocitos de donante único por aféresis | 419,45 |
| Procesamiento de plasma para transfusión | 28,52 |
| Procesamiento crioprecipitado congelado | 27,60 |
| 2.- PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA | |
| Tiraje ABO-D | 9,10 |
| Tiraje ABO y rhesus (DCE ce) | 18,31 |
| Incremento por antígeno suplementario determinado | 4,56 |
| Despajate de anticuerpos irregulares anti-eritrocitarios | 15,18 |
| Identificación y titulación de anticuerpos irregulares eritrocitarios | 29,91 |
| Estudio de anemia hemolítica autoinmune | 66,71 |
| Investigación de anticuerpos antiplaquetarios | 79,82 |
| Pruebas cruzadas pretransfusionales | 9,20 |
| Dosificación de anti-D | 144,93 |
| Test de Coombs directo | 9,10 |
| 3.- PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS | |
| Marcadores serológicos de la hepatitis B | |
| Antígenos HBs | 9,10 |
| Antígenos Hbe | 16,56 |
| Anticuerpos HBs | 14,53 |
| Anticuerpos Hbe | 16,56 |
| Anticuerpos Hbc | 16,56 |
| Marcadores serológicos de hepatitis C | |
| Anticuerpos anti-VHC | 14,16 |
| Test de confirmación VHC | 55,04 |
| Marcadores serológicos VIH | |
| Antígeno VIH | 21,89 |
| Anticuerpos anti-VIH 1 | 13,14 |
| Anticuerpos anti-VIH 2 | 13,14 |
| Test de confirmación anti-VIH (Western Blot) | 123,85 |
| Otros marcadores serológicos | |
| Reagina plasmática rápida (sífilis) | 2,40 |
| Alanino-amino-transferasa (ALT) | 2,40 |
| Anticuerpos anti-citomegalovirus (CMV) (IgG) | 16,56 |
| Anticuerpos anti-citomegalovirus (IgM) | 16,56 |
| 4.- REACTIVOS | |
| Antisueros para determinación de grupos sanguíneos, frascos de 10 ml | |
| Anti-A (monoclonal) | 11,06 |
| Anti-AL (lectina) | 29,96 |
| Anti-B (monoclonal) | 11,06 |
| Anti-AB (monoclonal) | 11,06 |
| Anti-H (lectina) | 52,17 |
| Anti-H (monoclonal) | 61,85 |
| Control negativo albuminoso | 14,50 |
| Albumina 30% | 13,52 |
| Suero AB | 13,52 |
| 5.- OTROS SERVICIOS | |
| Procesamiento y criopreservación de médula ósea | 1.516,54 |
| Tratamiento y criopreservación de hueso largo | 483,13 |
| Tratamiento y criopreservación de hueso corto | 260,88 |
| Control de calidad de antisueros (por antisuero y lote) | 96,63 |
| Tratamiento y criopreservación de semen | 92,03 |

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan, dentro del Plan de Apoyo a la Investigación del año 2005, becas de Investigación.

Resolución de 27 de abril de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan, dentro del Plan de Apoyo a la Investigación del año 2005, becas de investigación.

Aprobada por la Comisión de Investigación la propuesta de grupos de investigación que cumplen los requisitos establecidos en el Plan de Apoyo a la Investigación del año 2005 (aprobado en Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005) para solicitar becarios de investigación, la Universidad de Jaén convoca becas de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias recogidas en el citado Plan de Apoyo a la Investigación 2005, por el Presupuesto de la Universidad de Jaén, así como por las normas específicas que figuran contenidas en esta Resolución y, en lo no establecido, por el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación de la Universidad de Jaén (en adelante Reglamento).

1. Objetivos.

Las becas van destinadas a titulados o tituladas superiores que deseen realizar un trabajo de investigación o una tesis doctoral dentro de alguna de las líneas de investigación de los grupos de investigación del Plan Andaluz de Investigación (PAI) en la Universidad de Jaén, recogidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los/las solicitantes que deberán mantenerse durante el período de disfrute de la beca y posibles prórrogas:

2.1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero o extranjera residente en España con permiso de trabajo en el momento de solicitar la beca.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior o Arquitecto. La fecha de fin de estudios debe ser posterior al 1 de enero de 2002, excepto en los casos detallados a continuación que ha de ser posterior al 1 de enero de 1998.

2.2.1. Haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de cinco años entre el 1 de enero de 1998 y el 1 de enero de 2002.

2.2.2. Los licenciados que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título o certificado oficial de Especialidad de Interno Residente (Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología).

2.3. Los solicitantes que hayan obtenido sus títulos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán contar con el reconocimiento oficial de los mismos antes de acudir a la convocatoria. A los efectos de esta convocatoria, se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante del hecho de haber sido admitido en los programas de doctorado de la Universidad de Jaén.

2.4. Para optar a estas becas la nota mínima del expediente académico del candidato deberá ser igual o superior a 1,60 obtenida con el baremo siguiente: Aprobado-1, Notable-2, Sobresaliente-3, Matrícula de Honor-4.

El cálculo de la nota media se efectuará de la siguiente manera:

1. Para los planes de estudios no renovados (estructurados en asignaturas), la nota media se calcula sumando las calificaciones otorgadas a cada asignatura, de acuerdo con el

baremo anterior, y dividiendo la cifra obtenida por el número de asignaturas.

2. Para los planes de estudios renovados (estructurados en créditos), la nota media se calcula multiplicando el número de créditos por las calificaciones obtenidas de acuerdo con el baremo anterior; posteriormente, la suma de los productos se divide por la suma total de los créditos.

2.5. Todas las solicitudes de becas tendrán un director o directora del trabajo que deberá ser doctor y profesor permanente de la Universidad de Jaén. Este profesor deberá pertenecer a un Grupo de Investigación del PAI de la Universidad de Jaén de los incluidos en el Anexo I.

3. Jornada y dotación de las becas.

a) Los becarios o becarias desarrollarán una jornada de 30 horas semanales.

b) La cuantía de las becas será de 1.026,00 € brutos mensuales. Además, la dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado del presente año académico, así como un seguro de accidentes en los términos establecidos en el Reglamento.

c) El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios o beneficiarias por mensualidades completas, o fracción proporcional al tiempo de disfrute de la beca para los casos en los que el becario inicie o finalice su relación sin coincidir con el mes natural, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario a la Universidad de Jaén.

d) El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Jaén. No obstante, se permitirán las percepciones que procedan de tareas investigadoras, en el caso de que éstas lo tengan previsto, y estén directamente asociadas con la investigación desarrollada por el o la becario y que tengan carácter esporádico y no habitual. Igualmente podrán percibirse ayudas a estancias breves concedidas por el Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén.

e) Las becas de esta convocatoria se financiarán con cargo al Capítulo IV de Presupuesto de la Universidad de Jaén con un gasto estimado de 73.872 €.

4. Duración de las becas.

Las becas tendrán una duración de un año, y se concederán y/o renovarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, dentro del décimo mes desde la Resolución por la que se conceden las becas.

5. Carácter de las becas.

a) La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual con la Universidad de Jaén, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

b) La renuncia a las becas deberá presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación. En los supuestos de renuncia, la vacante podrá ser cubierta con el suplente que corresponda por orden de puntuación, siempre que se produzca dentro de los seis primeros meses del comienzo de los efectos de la beca.

c) El Vicerrector o Vicerrectora de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del director del trabajo. La interrupción, ya sea en período continuado o no, no podrá exceder de un máximo de seis meses en el cómputo total de la beca.

d) Los becarios podrán prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del departamento al que estén

adscritos, impartiendo clases prácticas, hasta un máximo de ochenta horas/cursos académico, a partir del segundo año de la beca, previa solicitud del departamento al Vicerrectorado de Ordenación Académica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

6. Condiciones del disfrute.

El disfrute comienza con la incorporación del becario al grupo de investigación, en el plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

7. Solicitudes y documentación.

a) El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 15 días hábiles.

b) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, recogido en el Anexo II de esta Resolución, que estará a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

c.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

c.2. Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren de forma detallada las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.

c.3. Aceptación del Director o Directora del departamento en que se vaya a incorporar el becario o becario.

c.4. Memoria del proyecto de investigación o formación que se pretende realizar durante el disfrute de la beca, con un informe del director o directora de la actividad.

8. Evaluación de las solicitudes.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén evaluará las solicitudes considerando tanto el expediente académico del solicitante como el grupo de investigación por el que se solicita la beca. El expediente académico tendrá un peso del 75%, mientras que la puntuación obtenida por el grupo de investigación en la última convocatoria resuelta del Plan Andaluz de Investigación tendrá un peso del 25%. Con tal fin, el expediente académico del solicitante se normalizará sobre un máximo de 3 (tres) puntos, en tanto que la puntuación del grupo se normalizará sobre un máximo de 1 (un) punto.

9. Obligaciones de los becarios o becarias.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario o beneficiaria implica la de las normas fijadas en esta convocatoria.

b) Incorporarse al grupo de investigación en el plazo establecido en la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización del Vicerrector o Vicerrectora de Investigación de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del grupo en que se lleve a cabo la investigación.

d) Realizar su labor en el grupo de investigación de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio

de director o directora solicitar autorización previa al Vicerrector o Vicerrectora de Investigación.

e) Comunicar al investigador o investigadores responsables y al Vicerrector o Vicerrectora de Investigación las causas de suspensión temporal por enfermedad justificada o maternidad. La interrupción por maternidad no podrá ser superior a 16 semanas y dicho período será recuperable siempre que las disponibilidades presupuestarias y la vigencia de la actividad lo permitan.

f) Justificar ante la Comisión de Investigación la realización de la actividad. Para ello deberá remitir una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del director o directora del trabajo.

g) Presentar, en la fecha de finalización de la beca, una memoria que indique el trabajo realizado y sus resultados (publicaciones, patentes, etc.). Esta memoria deberá acompañarse de un informe del investigador o investigadores responsables.

h) Realizar estancias temporales en centros de investigación nacionales o extranjeros y en empresas con objeto de completar su formación investigadora a requerimiento motivado del investigador o investigadores responsables.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Comisión de Investigación.

j) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Jaén, 27 de abril de 2005.- El Rector (P.D. 12.3.04, BOJA núm. 63, 31 de marzo), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

ANEXO I

GRUPOS DE INVESTIGACION

- Código PAI: CTS283. Denominación del grupo: «Psicobiología». Responsable: M.^a Angeles Agüero Zapata.
- Código PAI: CVI184. Denominación del grupo: «Biología y Fisiología Celular». Responsable: M.^a Angeles Peinado Herreros.
- Código PAI: CVI294. Denominación del grupo: «Inmunogenética». Responsable: Antonio José Caruz Arcos.
- Código PAI: CVI296. Denominación del grupo: «Fisiología y Patología Experimental y Clínica». Responsable: J. Manuel Martínez Martos.
- Código PAI: FQM182. Denominación del grupo: «Grupo de Investigación en compuestos de interés biológico». Responsable: Manuel Noguera Montiel.
- Código PAI: HUM357. Denominación del grupo: «Patrimonio Arqueológico en Jaén». Responsable: J. C. Castillo Armenteros.
- Código PAI: RNM182. Denominación del grupo: «Grupo Andaluz de Nematología». Responsable: Reyes Peña Santiago.
- Código PAI: RNM211. Denominación del grupo: «Conservación de los recursos botánicos en espacios naturales». Responsable: Eusebio Cano Carmona.
- Código PAI: RNM296. Denominación del grupo: «Ecología forestal y dinámica del paisaje». Responsable: José Antonio Carreira de la Fuente.
- Código PAI: RNM300. Denominación del grupo: «Ecología y Biodiversidad del Sistema Acuático». Responsable: Fco. J. Guerrero Ruiz.
- Código PAI: SEJ142. Denominación del grupo: «Economía aplicada Jaén». Responsable: Antonio Martín Mesa.
- Código PAI: TEP101. Denominación del grupo: «Investigación y desarrollo en energía solar y automática». Responsable: Jorge Aguilera Tejero.
- Código PAI: TEP138. Denominación del grupo: «Bioprocesos». Responsable: Sebastián Sánchez Villasclaras.
- Código PAI: TEP164. Denominación del grupo: «Ingeniería Cartográfica». Responsable: Francisco Javier Ariza López.
- Código PAI: TEP220. Denominación del grupo: «Modelización de la atmósfera». Responsable: Joaquín Tovar Pescador.
- Código PAI: TIC144. Denominación del grupo: «Geomática e informática gráfica». Responsable: Francisco R. Feito Higuera.
- Código PAI: TIC170. Denominación del grupo: «Sistemas Inteligentes». Responsable: M.^a José del Jesús Díaz.

ANEXO II**BECAS DE INVESTIGACIÓN (PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN. UJA 2005)****SOLICITUD****DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

Nombre: _____

Código PAI: _____

Responsable: _____

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre: _____

DNI./Pasaporte: _____ Fecha Nacimiento: _____

Dirección: Calle y nº: _____

Teléfono: _____ Móvil: _____

Titulación: _____

Universidad: _____

Año fin de estudios: _____

Nota Media (1) _____

MH _____ SB _____ NB _____ AP _____

Título del Trabajo de Investigación: _____

Fecha y firma del Solicitante:

(1) La nota media es la media aritmética de las calificaciones obtenidas de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado=1, Notable=2, Sobresaliente=3, Matrícula de Honor=4

MEMORIA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

(Máximo 1000 palabras)

Apellido y Nombre: _____

DNI: _____

Firma del solicitante:

INFORME DEL DIRECTOR DE LA INVESTIGACIÓN

Apellidos y Nombre: _____

Código PAI: _____

Fecha y firma: _____

El Responsable del Código PAI de Investigación da su VºBº a la solicitud:

Apellidos y Nombre: _____

Firma:

ACEPTACIÓN DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Apellidos y Nombre: _____

Director/a del Departamento de: _____

ACEPTA: La incorporación a este Departamento, en caso de adjudicación de la beca de investigación, del aspirante D./Dª _____ a fin de que pueda llevar a cabo el trabajo de investigación para el que solicita dicha beca.

En Jaén a de de 2005

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Coordinador, código 9165010, adscrito a la Secretaría General de Hacienda, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 15 de marzo de 2005 (BOJA núm. 64, de 4 de abril), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los fun-

cionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

DNI: 25.042.556-H.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Cabello.
Nombre: Julián.
Código P.T.: 9165010.
Puesto de trabajo: Coordinador.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Secretaría General de Hacienda.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 11 de junio de 2005, a las 10,00